

Eje 3 “Tránsito de los estudiantes por el programa”. Categoría 5 “Proceso de ingreso al programa”. Indicador 5.2 “Procedimiento de ingreso de los aspirantes”.

- 1. Si existe la revalidación o equivalencia de materias cursadas previamente por el estudiante en otra institución o programa, indique los procedimientos académicos y administrativos para efectuarla**

Los procedimientos académicos y administrativos que se realizan son los establecidos en el [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#). En el Capítulo VI se menciona lo que corresponde a las Revalidaciones, convalidaciones y transferencia de materias. El capítulo contiene 18 artículos (páginas 6, 7, y 8).

En el artículo 21, se menciona que la revalidación de materias es el proceso escolar administrativo que le otorga la validez oficial a los estudios realizados en otras instituciones dentro del Sistema Educativo Nacional o Internacional.

Para iniciar el proceso de revalidación de materias el alumno deberá solicitar al departamento de Control Escolar mediante la solicitud correspondiente y la UAAAN se reserva el derecho de revalidar materias en los casos de instituciones nacionales no reconocidas oficialmente por la Secretaría de Educación Pública, o por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el caso de que el alumno proceda de una institución extranjera. El número máximo de materias por revalidar no excederá del 40% del total del plan de estudios vigente de la carrera que se desee cursar, además no se revalidan materias optativas, extracurriculares ni prácticas profesionales. El trámite de revalidación será solicitado por el interesado, quien además de presentar la documentación comprobatoria que le sea requerida por la instancia de Control Escolar, misma que será validada por el Departamento de Desarrollo Curricular, y además deberá cubrir el pago correspondiente al estudio de revalidación. La Universidad se reserva el derecho de investigar la autenticidad de los documentos presentados para el estudio de revalidación y, en caso de comprobarse falsedad total o parcial de uno o más de los documentos, se procederá conforme al Artículo 13 (página 5) del [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#). Las revalidaciones serán tramitadas por la instancia de Control Escolar de acuerdo al dictamen emitido por el Departamento Académico correspondiente, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. Deberá cumplir con el procedimiento marcado por la instancia de Control Escolar para revalidar.

- II. Presentar la documentación oficial (certificado parcial) de la Institución de procedencia e incluir constancia de haber sido alumno en su último período escolar.

- III. Se podrán revalidar materias que cumplan, por lo menos, con el 80% del contenido de los programas analíticos de las materias del plan de estudios vigente.

- IV. Deberá entregar los programas analíticos originales firmados y sellados por la Institución de procedencia de cada una de las materias sujetas a revalidación.

- V. Que el solicitante haya aprobado en la institución de procedencia las materias de las que solicita revalidación, al menos con la calificación mínima aprobatoria establecida en esta Universidad.

- VI. Si en el plan de estudios elegido por el alumno las materias revalidadas tienen prerrequisitos, sólo serán registradas una vez aprobados éstos.

- VII. El dictamen del estudio de revalidación no deberá prolongarse más allá de siete días hábiles después de la fecha oficial del inicio de cursos, excepto los casos considerados en el inciso anterior.

Al momento de inscribirse el alumno deberá presentar la solicitud del estudio de revalidación por materia, la documentación probatoria correspondiente y el recibo de pago de cuota por estudio de revalidación. El alumno, en principio, podrá integrar su carga

académica con las materias no sujetas a revalidación desde el primer día del período académico, mientras se resuelve su proceso de revalidación, al término del cual se definirá su carga completa. Una vez realizado y aprobado su estudio de revalidación, el alumno se sujetará a las disposiciones y reglamentos de la Universidad para definir su carga académica por período escolar. Además, deberá cubrir el costo por materia revalidada en la instancia administrativa correspondiente. El estudio de revalidación, será por única ocasión en el transcurso del primer período escolar del solicitante, salvo los casos contemplados en el Artículo 28 fracción VI (página 7). Una vez concluido el estudio, no podrá ser modificado.

La Convalidación es el procedimiento mediante el cual se toman como equivalentes dos materias impartidas por la Universidad, y cuyo contenido programático es igual cuando menos en un 80%. Las convalidaciones procederán para aquellos alumnos que:

I. Soliciten cambio de Programa Académico, conforme a la Fracción XII del Artículo 72 (página 12) del [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#).

II. Deseen reincorporarse a sus estudios en la Universidad después de una baja temporal, en un período no mayor de tres años de ausencia en la misma, conforme a lo establecido en la Fracción I Artículo 79 (página 15) del [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#).

III. Se encuentren en transferencia entre Programas Académicos.

IV. Deseen cursar una segunda carrera en la Universidad, en un período no mayor a cinco años después de haber concluido la primera.

Las materias equivalentes en nomenclatura y número de horas serán convalidadas automáticamente, y en las que no haya equivalencia se procederá en la misma forma que para las revalidaciones, establecida en la Fracción III del Artículo 28 (página 7) del [Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura](#). No se convalidarán materias extracurriculares ni materias de prácticas profesionales.

Para convalidar materias, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser alumno regular.

II. Cumplir con el procedimiento marcado por la instancia de Control Escolar para convalidaciones.

III. Cubrir la cuota del estudio de convalidación.

IV. Presentar el certificado parcial de estudios o el certificado de estudios profesionales.

V. Haber obtenido una calificación mínima de 7.0 en cada una de las materias que solicita convalidar.

VI. Si en el plan de estudios del Programa Académico elegido para el cambio, las materias convalidadas tienen prerrequisitos, sólo serán registradas una vez aprobados éstos. El dictamen del estudio de convalidación no deberá prolongarse más allá de siete días hábiles después de la fecha oficial del inicio de cursos.

La Transferencia de cursos es el procedimiento mediante el cual un alumno puede cambiarse de una Unidad a otra para continuar sus estudios.

Un alumno podrá solicitar su cambio de Programa Académico dentro de la propia institución, si cumple los siguientes requisitos:

I. Ser alumno regular con un promedio mínimo de 8.0.

II. Presentar la solicitud de cambio de Programa Académico a la instancia de Control Escolar de la Unidad donde realiza sus estudios, antes de concluir el semestre inmediato anterior al cambio.

III. Si el cambio de Programa implica cambio de Unidad se debe contar con la aprobación de la instancia de Control Escolar de la Unidad en donde desea ser aceptado y se debe dar aviso al Jefe de Programa Académico de la carrera que está cursando.

IV. Cubrir los trámites y requisitos de convalidación.

V. No tener adeudos y/o sanciones en la Unidad de procedencia.

VI. En convalidación o transferencia el alumno deberá presentar los resultados de ubicación de inglés o TOEFL institucional.